

## Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado y de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de programas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de programas oficiales de doctorado, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a DEVA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.



### **Motivación:**

Las principales modificaciones son:

1) Criterios de admisión: Se reduce la puntuación mínima para la admisión de estudiantes al Programa de Doctorado, de 7 a 6 puntos.

2) Actividades Formativas:

2.1) Realización de Cursos, Seminarios o Conferencias de Formación Transversal: Se reduce el requisito de número de horas de 40h a 30h

2.2) Realización de Cursos, Seminarios o Conferencias de Formación Especializada: Se reduce el requisito de número de horas de 60h a 50h.

3) Líneas y equipos de investigación: actualización de la tabla de este apartado, de los proyectos vinculados a las líneas de investigación del PD, las tesis doctorales, las contribuciones científicas y los indicadores. Se proporciona información adicional sobre los CVs de investigadores no funcionarios que acreditan méritos de investigación suficientes para reconocimiento de sexenios.

Se actualizan enlaces en los apartados Universidades y centros en los que se imparte, Colaboraciones, Sistemas de información previo, Requisitos de acceso y criterios de admisión, Supervisión de tesis, Seguimiento del doctorando, Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se actualiza el enlace a los Procedimientos para la gestión del régimen de dedicación y permanencia en los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz

Se actualiza la información en los apartados Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos y Sistema de garantía de calidad.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio I. Descripción del programa de doctorado

Se actualiza el enlace a los Procedimientos para la gestión del régimen de dedicación y permanencia en los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.

Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos



Se reduce la puntuación mínima para la admisión de estudiantes al Programa de Doctorado, de 7 a 6 puntos, motivado por el hecho de que para estudiantes recién egresados de un Máster es difícil tener un CV que incluya publicaciones o congresos, y aún así tienen un perfil adecuado para realizar el doctorado. Este cambio está debidamente justificado y no afecta a la calidad de la admisión.

Se actualizan enlaces.

#### Criterio IV. Actividades formativas

Se reduce el requisito mínimo del número de horas necesarias en la Actividad de Realización de Cursos, Seminarios o Conferencias de Formación Transversal (de 40h a 30h) y de la Actividad Realización de Cursos, Seminarios o Conferencias de Formación Especializada (de 60h a 50h). Este cambio supone una reducción de un 25% y un 16% respectivamente y no supone una modificación de peso en la formación del estudiante, que deberá, aun así, realizar un número relevante de horas de formación. Con este cambio, además, se pretende favorecer las tesis en cotutelaque, dada su naturaleza, tienen un importante valor formativo de por sí.

#### Criterio V. Organización del programa

Se actualizan enlaces. Los enlaces son correctos, y la información a la que enlaza es adecuada.

#### Criterio VI. Recursos Humanos

Se actualizan los datos correspondientes a la información de los profesores que forman parte del programa. Se valora positivamente la información aportada (publicaciones) sobre los investigadores no funcionarios que no pueden optar a la obtención de sexenios. Dichas publicaciones son recientes y de calidad.

Se ofrece información respecto a los proyectos de investigación competitivos que se aportan en cada línea y equipo de investigación. De cada proyecto se indica la universidad solicitante, la fecha de inicio y final del mismo, así como su investigador o investigadores principales. Se cumple que cada una de las líneas de investigación cuenta con un proyecto de investigación vigente financiado en convocatorias competitivas, cuyo investigador principal es parte del profesorado del Programa de Doctorado.

#### Criterio VII. Recursos materiales y de apoyo disponibles para los doctorandos

Se actualiza la información.



Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

Se actualiza la información.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 13/05/2022

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: **Sebastián Chávez de Diego**

